



Racetrack Perú S.R.L. → DINADEC S.A.

En virtud de este instrumento, Racetrack Perú S.R.L., debidamente representada por su Gerente General, señor Fernando Zavala Lombardi, otorga poder general de representación a favor de LEGAL ECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., sociedad constituida de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador, con RUC número 0992448857001; representada por su Gerente General, señor GONZALO NOBOA BAQUERIZO, para que a nombre y en representación de Racetrack Perú S.R.L., como si se tratase del representante legal de la misma y sin reserva de ninguna naturaleza, pueda ejercer las siguientes facultades en la República del Ecuador: A) La representación legal, judicial y extrajudicial de Racetrack Perú S.R.L. y pueda realizar cualquier clase de trámite y diligencias ante las autoridades civiles, diplomáticas, públicas, privadas y de cualquier otra índole. B) En particular, la apoderada podrá actuar a nombre de la mandante, en todos aquellos asuntos que se deriven de la participación accionaria que mí representada tiene en la compañía DINADEC S.A., con todos los derechos que le asisten a Racetrack Perú S.R.L. como accionista de DINADEC S.A. especialmente está autorizada a representarla en las Juntas Generales de Accionistas de dicha compañía.

El presente poder general de representación estará vigente por el tiempo que el otorgante lo considere conveniente, por lo que podrá terminar en el momento en que aquel decida revocarlo.

p. RACETRACK PERU SRL.

Fernando Zavala Lombardi
Gerente General



Legalización
a la Vuelta 

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: FERNANDO MARTIN ZAVALA LOMBARDI, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 09751039, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE: RACETRACK PERU S.R.L. SEGÚN CONSTA EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 12118727 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LIMA. ===== LA MISMA QUE SE LEGALIZA AL AMPARO DEL ART.108 DE LA LEY DEL NOTARIADO. ===== DE LO QUE DOY FE. ===== LIMA, 03 DE FEBRERO DEL 2016. ===== VBº ERV. =====



Alfredo Zambrano Rodriguez
NOTARIO DE LIMA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Alfredo Zambrano Rodriguez
Comprobante N° 192148 Fecha: 03 FEB 2016
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



LEGALIZACIÓN

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **MANUEL LUIS DEL VILLAR PRADO**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **TESORERO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **04/02/2016**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE6220701526502484146**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MIRELE0258084

Manuel Luis Del Villar Prado
Manuel Luis Del Villar Prado
TESORERO



Palomino Buleje César Augusto
Palomino Buleje César Augusto
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 N° 112726

This Legalization only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Legalization does not certify the content of the document. Esta Legalización sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Legalización no certifica el contenido del documento.